



PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación **CO / 2021 - 08**

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS y SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas que sirvan de base a la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento administrativo de los equipos y sistemas informáticos de la Secretaría Ejecutiva (en lo sucesivo «SE») del Consejo Oleícola Internacional (en lo sucesivo «COI»).

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI.

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

2.1. Licitaciones conjuntas

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:

2.1.1. Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.1.2. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.2. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio



como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.

3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

El servicio a realizar incluye el soporte, administración y mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos de la Secretaría Ejecutiva para aproximadamente 40 usuarios internos.

Se compone principalmente de las siguientes herramientas:

3.1- Licencias: SQL; Microsost Office 365; traducción; gestión de encuestas; Gestión de los documentos de la reunión; gestión de correo masivo; cloud back-up; plataforma de interpretación; antivirus etc.

El sistema de gestión del correo electrónico (Microsost Office 365) está alojado en una tercera empresa con la que se establecerá un acuerdo tripartito. Las labores de soporte y gestión del correo electrónico incluirán, en particular, la gestión de altas, bajas, desvíos, resolución de incidencias básicas, interlocución a nivel técnico con el proveedor, etc.

Tareas solicitadas: Instalación et actualización de las licencias, gestión de los derechos de acceso de los usuarios.

3.2- Aplicaciones informáticas internas : Registro de correo; Gestión financiera; control de asistencia del personal; gestión de estadísticas.

Todas las aplicaciones anteriormente mencionados estarán alojadas en varios proveedores ajenos al COI con los que se establecerán los correspondientes acuerdos.

Tareas solicitadas: copia de seguridad semanal, instalación de actualizaciones, gestión de los derechos de acceso de los usuarios.

En el caso de que el licitador no pueda resolver los problemas derivados del uso de las aplicaciones, se establecerá un procedimiento de escalado al proveedor de la aplicación para que pueda resolver el problema.

3.3- Hardware:

40 ordenadores.
6 servidores físicos; 8 servidores virtuales.
30 impresoras.
2 router-gateway
2 firewall
7 Switch



1 Controladora Wifi Aruba
5 Switch Cisco e 5 Ap repetidor Cisco.
Sistemas de Alimentación alternativo en caso de ninterrupciones en el suministro electrico (UPS)

Tareas solicitadas: configuración e instalación de hardware, licencias y aplicaciones, Asistencia al usuario , administración y gestión de servidores y equipos de gestión de redes, UPS, configuración de los correos de alerta de mal funcionamiento, mantenimiento del inventario e informes sobre el estado del hardware.

3.4- Network et ciberseguridad:

- 2 connexions internet en fibra optica
- Red wifi de acceso público
- Red wifi y LAN para el acceso a la intranet
- VPN para el acceso a la intranet de los usuarios a través de redes públicas

Tareas solicitadas: configuración de los derechos de acceso de los usuarios internos, gestión y optimización de la red, control de los derechos de acceso, gestión y resolución de incidencias y asistencia in situ en las reuniones del Consejo de Miembros.

El adjudicatario se encargará de la ejecución de las acciones de ciberseguridad proporcionadas por el Servicio de Ciberseguridad del COI. Estas acciones se definirán de mutuo acuerdo entre las partes y se ejecutarán según un calendario predefinido.

4. HORARIO DE TRABAJO, NIVEL DE SERVICIO Y FLEXIBILIDAD:

4.1 Horario de trabajo :

El servicio a cubrir por el adjudicatario será de 5 horas diarias de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas durante los días laborables de la Secretaría Ejecutiva (aproximadamente 260 días al año).

La asistencia se prestará principalmente a distancia. El adjudicatario utilizará un sistema seguro de intervención a distancia.

La adjudicataria tendrá que utilizar un sistema de gestión de flujos de trabajo compartido con la SE (herramienta de ticketing).

Asimismo, se establecerá un calendario de visitas o reuniones periódicas entre ambas partes para el seguimiento del servicio y el análisis de los informes generados.

El mantenimiento de los servidores se realizará fuera del horario de trabajo de la Secretaría Ejecutiva o en fin de semana. Para esto, se dispondrá de una bolsa de 25 horas anuales sin coste adicional para la SE. Una vez agotada dicha bolsa, y si fuera necesario para un normal funcionamiento del sistema informático, y siempre dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, se podrá contratar un número de horas adicionales. El precio de éstas hasta las 25 horas será el habitual y se considerarán como horas extraordinarias las realizadas a partir de las 25 horas, en fin de semana y/o festivos.



4.2 Acuerdos de Nivel de Servicio

La oferta deberá incluir un acuerdo de nivel de servicio para cubrir las posibles incidencias que puedan tener lugar.

- Indicador: Resolución de Incidencias.
- Descripción: Tiempo que transcurre desde que se detecta una incidencia hasta que es atendida por el responsable informático del COI.

Nivel de Criticidad	Definición	Exigido
Bajo	No causa impacto en la operativa del COI	2 días
Medio	Posible impacto en la operativa del COI	1 día
Grave	Existe impacto en la operativa del COI	3 horas

4.3 Flexibilidad

Dada las características de los servicios y la dificultad de prever con exactitud las necesidades del servicio durante su ejecución, el volumen estimado para cada anualidad en los distintos servicios es orientativo, pudiendo consumirse o no según las necesidades del proyecto con una distribución distinta de las horas en los distintos servicios. En el caso de superar el importe máximo establecido en el contrato, las partes deberán suscribir el correspondiente adendum por escrito.

5. REQUISITOS TÉCNICOS, CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y CONDICIONES

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados, y en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente.



El adjudicatario deberá hacer todas las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de la legalidad aplicable vigente.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados.

El adjudicatario será el responsable de los daños a personas, materiales o terceros por las acciones realizadas del servicio ejecutado; por lo que deberá disponer de una póliza de seguros que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución del citado servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el COI o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El adjudicatario quedará obligado a aportar, para la realización de los servicios objeto del contrato, los recursos necesarios, tanto técnicos como de negocio para la buena ejecución de aquellos así como para conseguir una calidad óptima del servicio.

El adjudicatario contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido en cada supuesto/ caso. Dichos recursos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el COI del todo ajeno a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal incluido en la propuesta deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, si bien, el COI podrá solicitar (en cualquier momento y cuantas veces crea necesario) la sustitución del recurso designado para ello si, por cualquier causa no lo considerase apto (cuyo comportamiento, rendimiento o capacidad no considere satisfactorias); la empresa adjudicataria, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de sustitución, notificará al COI la identidad del nuevo recurso asignado, siendo por cuenta del proveedor los gastos que se deriven cuando se solicite el cambio.

El adjudicatario deberá remitir al COI una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Cada parte contratante podrá rescindir el contrato por propia voluntad y sin tener por ello que pagar indemnización alguna, mediante un preaviso por escrito de 90 días. Este plazo de 90 días se aplica también a las circunstancias en las que la parte contratante no quiere prorrogar el contrato a su vencimiento. Si la parte contratante no notifica debidamente a la SE su intención de no prorrogar el contrato, tiene que seguir prestando el servicio 90 días en las mismas condiciones y con la misma calidad para que la SE encuentre otro proveedor de acuerdo con su Reglamento Financiero. La empresa contratante deberá elaborar un informe técnico de traspaso y presentarlo a la SE antes de la finalización del contrato.

El adjudicatario procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución de los recursos precisos de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso el adjudicatario propondrá al COI una relación de los recursos, la cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.



El ES puede actualizar el contrato y sus anexos cuando sea necesario debido a los requisitos e innovaciones tecnológicas.

Los recursos que hayan de efectuar los servicios estarán vinculados laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el COI.

Condiciones del personal

El personal asignado de la empresa adjudicataria deberá hallarse en todo momento durante la prestación del servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior como en su comportamiento.

La empresa adjudicataria facilitará a la SE los datos personales y profesionales del personal que preste sus servicios en la misma. El personal deberá ser previamente aprobado por la SE y en cualquier momento la SE podrá solicitar el cambio a la empresa adjudicataria si, según su criterio, no cumple su cometido con la debida diligencia. El personal deberá ser sustituido en un máximo de una semana desde que el Consejo Oleícola Internacional curse su solicitud. Cualquier baja debe ser comunicada a la Secretaría Ejecutiva y aceptada por esta.

El adjudicatario se compromete a tener siempre a disposición de la SE personal para efectuar los trabajos aunque las personas que normalmente lo lleven a cabo estén de baja o de vacaciones, es decir el servicio tiene que estar siempre cubierto.

6. DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en **cuatro sobres** cerrados, precintados y sellados que contendrán:

SOBRE 1 – Documentación administrativa:

1. Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.
2. Prueba de no incurrir en criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y de los administradores
 - b) Certificados de estar al corriente de pago de impuestos y de Seguridad Social



- c) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- d) Formulario relativos a los criterios de exclusión (aparecen en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
- e) Formularios relativos a los conflictos de interes (aparece en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI)

- 3. Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través de los siguientes documentos:
 - a) Informe de entidades financieras.
 - b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados. Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.
 - c) Cualquier otra documentación que el licitador considere para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.
- 4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:
 - a) Una lista de los servicios prestados en los últimos tres años similares a los requeridos en esta invitación a licitar;
 - b) Prueba de experiencia en trabajos similares (cartas de referencia, certificados que indiquen claramente el volumen de trabajo realizado);
 - c) Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su capacidad técnica o profesional.

SOBRE 2: OFERTA FINANCIERA

La oferta deberá contener el anexo que encontrará en este pliego debidamente cumplimentado.

El precio de las ofertas debe expresarse en euros (cifras y palabras), IVA y demás tributos incluidos. El importe de la licitación variará en función de las necesidades de la Secretaría Ejecutiva y de la disponibilidad presupuestaria, pero no se podrá superar los 80.000 euros por año.

Los servicios ofertados se harían por el siguiente precio, I.V.A. y demás tributos incluidos:

..... euros/hora normal de trabajo
..... euros/hora extraordinaria

Las horas extraordinarias se refieren a las horas de trabajo solicitadas en días no laborables del COI y en días laborables fuera de la franja horaria especificada en el artículo IV).

Los precios ofertados incluirán todos los derechos y obligaciones establecidos en este pliego de condiciones. Asimismo, incluirán todos los gastos en los que incurrirá o pueda incurrir el licitador para la prestación de los servicios en cuestión, en particular los materiales necesarios, el transporte y los viajes, así como los honorarios y sueldos de cualquier empleado.



Garantía: el adjudicatario debe depositar una garantía financiera por un importe del CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato anual.

SOBRE 3: MEMORIA TÉCNICA

Se deberá presentar una memoria técnica que describa con claridad como se va a organizar la realización del servicio, en la que deba constar:

1. Relación detallada, clara y completa de todos los servicios ofertados.
2. Plan de actuación propuesto, así como la propuesta de calendario de ejecución
3. Equipo material y humano puesto a disposición del trabajo

SOBRE 4: COPIA ELECTRÓNICA

Sobre de oferta completa Copia electrónica (con los tres sobres correspondientes):

- SOBRE 1 – Conteniendo un pen drive con la documentación administrativa.
- SOBRE 2 – Conteniendo un pen drive con la oferta financiera.
- SOBRE 3 – Conteniendo un pen drive con la Memoria técnica.

7. CALENDARIO

Ambas partes acordarán de antemano un calendario de trabajo para las acciones regulares. Las acciones específicas no periódicas se acordarán de mutuo acuerdo antes de llevarlas a cabo.

8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de participar en un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (res judicata);
- c) Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- d) No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (res judicata) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad con los siguientes parámetros:

Oferta económica	50%
Capacidad técnica y profesional (50%) dividido de la siguiente forma:	
• Currículum del responsable informático afectado al servicio:	40%
• Mejoras tales como bolsa de horas, trabajos complementarios, etc.:	5%
• Experiencia en trabajos similares:	5%

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor una vez se haya firmado por las partes contratantes.

El contrato correspondiente tendrá una duración anual prorrogable por escrito, por periodos no superiores a un año, siendo su duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años. Formarán parte del contrato los anexos que anualmente se firmen entre la SE y el Adjudicatario.

En el supuesto en el que el adjudicatario no tenga intención de prorrogar el contrato en cualquiera de sus renovaciones anuales, deberá preavisar al Consejo Oleícola Internacional con TRES MESES de antelación y deberá facilitar durante los tres meses siguientes a la terminación del contrato la asistencia técnica suficiente para el traspaso del conocimiento al nuevo proveedor que le sustituya en el servicio. El adjudicatario deberá elaborar un informe técnico de traspaso y presentarlo a la SE antes de la finalización del contrato.

Los precios establecidos en la oferta podrán variar anualmente. El incremento no podrá superar la subida del índice de precios al consumo en los últimos doce meses según los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística de España para el índice general.

11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es: Consejo Oleícola Internacional C/Príncipe de Vergara, 154 28002 Madrid, España E-mail: [iooc@internationaloliveoil.org/](mailto:iooc@internationaloliveoil.org)

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional:
<http://www.internationaloliveoil.org/>

12. VARIOS

El procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el



contrato y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La SE se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones. La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 1 de marzo de 2021

Abdellatif Ghedira
Director Ejecutivo